



Buenos Aires, 26 de enero de 2016

RES. OAyF N° 11 /2016

VISTO:

La Actuación N° 32816/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 686/2015 que luce agregado a fojas 1 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Miguel Ángel Porcel por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), de Matías Fernando Darvas por la suma mensual de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00), de Zaida Edith Zarini por la suma mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00), de María Fernanda Teves por la suma mensual de diecisiete mil pesos (\$ 17.000,00) y de Miguel Ángel Suppa por la suma mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00). Ello, para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 694/12-2015 de fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por los Sres. Miguel Ángel Porcel (fs. 8/9), Matías Fernando Darvas (fs. 10/11), Zaida Edith Zarini (fs. 12/13), María Fernanda Teves (fs. 14/15) y Miguel Ángel Suppa (fs. 16/17).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6733/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que (...) *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Este régimen dispone que la actividad a realizar por el Contratado*

podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos" (fs. 21).

Que mediante Memo N° 696/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura indicó que las contrataciones de Zaida Edith Zarini y de María Fernanda Teves serán por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) y de veintitrés mil pesos (\$23.000,00), respectivamente.

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Miguel Ángel Porcel por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), de Matías Fernando Darvas por la suma mensual de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00), de Zaida Edith Zarini por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00), de María Fernanda Teves por la suma mensual de veintitrés mil pesos (\$23.000,00) y de Miguel Ángel Suppa por la suma mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00). Ello, para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la registración oportunamente realizada a los montos indicados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Miguel Ángel Porcel para prestar servicios en el Departamento de



Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00).

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Fernando Darvas para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, por la suma mensual de dieciséis mil pesos (\$ 16.000,00).

Artículo 3°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Zaida Edith Zarini para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, por la suma mensual de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00).

Artículo 4°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. María Fernanda Teves para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, por la suma mensual de veintitrés mil pesos (\$23.000,00).


Artículo 5°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Miguel Ángel Suppa para prestar servicios en el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de diciembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, por la suma mensual de quince mil pesos (\$ 15.000,00).

Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° a 5° de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 7°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a adecuar la registración oportunamente realizada a los montos indicados en los artículos 1° a 5° del presente acto.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y; oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 11 /2016



Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera